



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 19 de febrero de 2009 (23.02)
(OR. en)**

6692/09

**ENER 65
ENV 129
RELEX 160
ATO 22
POLGEN 29**

NOTA

de la: Secretaría General del Consejo

a las: Delegaciones

Asunto : Comunicación de la Comisión "Segunda revisión estratégica del sector de la energía - Plan de actuación de la Unión Europea en pro de la seguridad y la solidaridad en el sector de la energía"
– Conclusiones del Consejo

Se adjuntan, a la atención de las Delegaciones, las conclusiones de referencia adoptadas por el Consejo el 19 de febrero de 2009.

**Conclusiones del Consejo sobre
la Comunicación de la Comisión
"Segunda revisión estratégica del sector de la energía - Plan de actuación de la Unión
Europea en pro de la seguridad y la solidaridad en el sector de la energía"**

EL CONSEJO

ACOGUE FAVORABLEMENTE el conjunto de medidas presentado por la Comisión el 13 de noviembre de 2008, en particular la Comunicación titulada "Plan de actuación de la Unión Europea en pro de la seguridad y la solidaridad en el sector de la energía";

RECUERDA Y REAFIRMA

- § Las conclusiones alcanzadas en el Consejo TTE extraordinario (Energía) de 12 de enero (doc. 5165/1/09) y las conclusiones del Consejo Europeo de octubre sobre seguridad energética.
- § El compromiso con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y los referentes al porcentaje de fuentes de energía renovable y la eficiencia energética, suscrito por el Consejo Europeo en marzo de 2007 y el acuerdo alcanzado en diciembre de 2008 sobre el conjunto de medidas en materia de clima y energía.
- § La necesidad de que Europa actúe conjuntamente para suministrar una energía sostenible, segura y competitiva.
- § La solidaridad entre Estados miembros que debe fortalecerse y equilibrarse con la responsabilidad de dichos Estados respecto de su seguridad energética, en el pleno respeto de sus opciones en materia de combinaciones energéticas y de su soberanía sobre las fuentes de energía.
- § Un mercado interior de la energía eficaz, liberalizado y bien conectado, junto con un marco legislativo y reglamentario estable y transparente como requisito previo para una política energética eficaz a escala de los Estados miembros y de la UE.
- § La pronta ejecución de las medidas y el cumplimiento de los compromisos relacionados con el mercado interior, la eficiencia energética y la energía renovable, que también contribuyen a la seguridad energética.

CONVIENE EN LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:

I. Prioridades a corto plazo

Deben intensificarse los esfuerzos de interconexión y diversificación de los suministradores, las fuentes y las rutas de abastecimiento energético, en particular en el sector del gas, como quedó demostrado durante la reciente interrupción del suministro de gas a la UE procedente de Rusia a través de Ucrania, que constituye un hecho sin precedentes. A fin de responder a las necesidades de infraestructura y a la diversificación de las fuentes de suministro energético propias de un mercado de la energía de la UE bien integrado y a fin de poder prevenir posibles perturbaciones graves del suministro en el sector del gas o en otros sectores energéticos, o bien para hacer frente a sus consecuencias, el Consejo acuerda lo siguiente:

- § Seguir trabajando sobre las seis actuaciones prioritarias en materia de infraestructura: el corredor meridional de gas, un suministro diversificado y adecuado de gas natural licuado para Europa, una interconexión eficaz de la región del Báltico, el anillo de energía mediterráneo, unas interconexiones adecuadas norte-sur de gas y electricidad en la Europa central y sudoriental, y el plan rector para una red marítima en el Mar del Norte y en el noroeste, tal como se describe en la Segunda Revisión Estratégica del sector de la energía. Estas actuaciones se entienden sin menoscabo de los proyectos de la red transeuropea de energía y del debate en curso sobre proyectos concretos en el contexto tanto de la revisión de políticas de la red transeuropea de energía (RTE-E) como del Plan Europeo de Recuperación ni de las decisiones sobre financiación que se tomen con arreglo a las normas presupuestarias y financieras aplicables, ni de la financiación de otra infraestructura de transporte que pueda contribuir a la diversificación de los suministradores, las fuentes y las rutas con un equilibrio geográfico, y a mejorar la conectividad de los mercados de la energía de Europa centrales y periféricos.
- § Aumentar la transparencia y promoción de las inversiones, públicas o privadas, en el almacenamiento del gas, ya que, como se ha demostrado, las reservas de gas resultan significativas para atenuar las perturbaciones del suministro.
- § Explorar la viabilidad de un mecanismo, acorde con las normas de competencia de la UE; que facilite el acceso al gas de la región del Caspio, a fin de permitir el acceso al mercado europeo de nuevas fuentes de gas competitivas y la construcción de la infraestructura necesaria.
- § Una evaluación periódica de la oferta y la demanda de energía que incluya información sobre flujos físicos, capacidades de almacenamiento y cambios en las reservas de gas, así como sobre las capacidades de infraestructura y de producción, que facilitaría la determinación de inversiones que pudieran contribuir a reducir los riesgos para la seguridad del suministro. En este contexto, al tiempo que observa que las inversiones en infraestructura responden principalmente, pero no exclusivamente, a factores del mercado, el Consejo apoya la intensificación de las actividades de la Red Europea de Gestores de Redes de Transporte relacionadas con las perspectivas de adecuación del suministro y la generación y los planes de desarrollo de las redes, tal como se contempla en el tercer paquete, así como las del Observatorio del Mercado para la Energía.
- § En el contexto de la revisión de la política de redes transeuropeas en el sector de la energía, la necesidad de refinar los criterios de selección de la infraestructura, incluidas las interconexiones, que deberían basarse en los objetivos de la política energética de la UE y contribuir a la creación de un mercado energético de la UE plenamente interconectado, al suministro de energía competitivo, a la seguridad energética de los Estados miembros y de la UE, y a la diversificación de los suministradores, fuentes de energía y rutas de abastecimiento, estableciendo al mismo tiempo el equilibrio adecuado entre la viabilidad económica y la madurez de los proyectos, y su contribución a la seguridad de la energía.
- § Detección y supresión de barreras a la inversión, por ejemplo, mediante la generalización de los procedimientos de planificación y consulta o designando coordinadores europeos, en particular respecto de los proyectos que mejoren la interconexión.

- § Promover un enfoque coordinado entre la Comisión y los Estados miembros, cuando proceda, que respalde, de forma rentable, el despliegue a gran escala de la generación eólica marina de electricidad en los mares europeos, asegurando la fiabilidad de la red.

En razón de la creciente demanda mundial de energía y a fin de garantizar un suministro más diversificado y seguro, la política energética representa una parte esencial de las relaciones exteriores de la UE y de sus Estados miembros. Basándose en el plan de acción "Política Energética para Europa"¹, El Consejo subraya la importancia de:

- § Garantizar que la UE y sus Estados miembros mantengan una imagen coherente ("hablando al unísono"), aprendiendo de la experiencia de la crisis del suministro de gas de enero, en las relaciones exteriores en el sector de la energía, en sus diálogos con los países suministradores, de tránsito y consumidores.
- § Asegurarse de que los mensajes dirigidos a terceros países sean coherentes con los objetivos de las políticas de la UE, centrándose en la reducción de los gases de efecto invernadero (GEI), la eficiencia energética, las energías renovables y las tecnologías de baja emisión.
- § Impulsar las relaciones energéticas con terceros países y regiones, basándose en el acervo y en los principios del Tratado sobre la Carta de la Energía, en particular mediante:
- un rápido desarrollo de la Asociación Oriental garantizando al mismo tiempo la complementariedad con todas las demás formas de cooperación ya existentes entre los países vecinos de la Unión, como la Sinergia del Mar Negro, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2008
 - un mayor desarrollo de la cooperación energética con Rusia
 - un compromiso político permanente a alto nivel con los países de suministro y tránsito del Corredor Meridional
 - la adhesión de Ucrania y la República de Moldova y la búsqueda de otras adhesiones al Tratado por el que se establece la Comunidad de la Energía
 - una cooperación reforzada con los países del Mediterráneo.
- § Seguir desarrollando un enfoque común para la política energética exterior que ayude a la UE, los Estados miembros y las empresas a desarrollar la cooperación energética, definiendo un programa de trabajo dirigido a los países socios en el ámbito energético y estableciendo nuevas asociaciones de amplia base.
- § Aumentar la transparencia y la fiabilidad mediante un intercambio significativo de información entre la Comisión y los Estados miembros sobre relaciones energéticas con terceros países, incluyendo los acuerdos de suministro de larga duración y preservando al mismo tiempo la información comercialmente delicada.

¹ Plan de acción del Consejo Europeo (2007-2009), Política Energética para Europa, epígrafe III, Política energética internacional.

A fin de hacer frente a perturbaciones en el suministro, como las que han tenido lugar recientemente, el Consejo reafirma la necesidad de desarrollar más mecanismos de respuesta a las crisis flexibles, eficaces y transparentes para los suministros de petróleo y gas y reconoce por consiguiente la necesidad de:

- § Revisar la Directiva 2006/67 sobre reservas de petróleo a fin de aumentar la transparencia y la eficiencia, sobre la base de las normas de la AIE, en particular en lo que se refiere a la constitución de reservas y al mecanismo de respuesta ante crisis.
- § Mejorar urgentemente tanto a nivel nacional como de la UE, los instrumentos para garantizar la seguridad del suministro de gas, también en el contexto de la revisión de la Directiva 2004/67 sobre la seguridad del suministro de gas, que propondrá la Comisión en 2009, tras su elaboración en estrecha cooperación con el Grupo de Coordinación del Gas. A este respecto es importante definir mejor el indicador de perturbación grave del suministro y facilitar mecanismos de respuesta a la crisis más eficaces, por ejemplo mediante planes de emergencia predefinidos, a los niveles adecuados.

La transformación, la transmisión y el consumo eficientes de fuentes de energía contribuyen a la seguridad energética tanto de terceros países como de la UE. Por consiguiente, habría que seguir impulsando e intensificando las medidas de eficiencia energética, deberían ejecutarse de manera rigurosa los planes nacionales de eficiencia energética, y debería revisarse el Plan de Acción de la Comisión relativo a la eficacia energética. A este respecto, el Consejo:

- § Acoge favorablemente, en sintonía con el objetivo de eficiencia energética del 20% para 2020 y como requisito esencial para alcanzar los objetivos en materia de clima y energías renovables, el conjunto de medidas de eficiencia energética presentado por la Comisión en noviembre de 2008.
- § Intentará alcanzar un acuerdo sobre las propuestas del conjunto de medidas de eficiencia energética antes de que finalice 2009.

A fin de reducir su dependencia de fuentes de energía exteriores, la UE necesita hacer un uso óptimo de sus propios recursos energéticos, incluidas las energías renovables, los combustibles fósiles y, en los países que opten por ella, la energía nuclear, y crear un clima en el que los Estados miembros puedan, según su elección de combustible, facilitar la inversión en estos recursos. El Consejo confirma, por consiguiente, la necesidad de:

- § Fomentar las energías renovables e intentar suprimir las barreras a la energía procedente de fuentes renovables.
- § Fomentar el desarrollo respetuoso con el medio ambiente de los recursos de combustibles fósiles propios de la UE, así como un uso eficiente y sostenible de los mismos por medio de la aplicación de tecnologías avanzadas.
- § Estudiar el desarrollo de un marco comunitario para la seguridad nuclear y la necesidad de realizar progresos en la gestión de residuos, con plena participación del Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG).

II. Prioridades a largo plazo

Partiendo de la política de la UE en la perspectiva de 2020, el Consejo reconoce que debido al cada vez más estrecho margen de equilibrio entre oferta y demanda de energía y la continua necesidad de hacer frente al cambio climático y contribuir a la moderación de la demanda mundial de energía, es importante actuar hoy en favor del desarrollo de un programa de medidas para 2030 y una perspectiva para 2050. Esto debería constituir un elemento importante del plan de actuación en materia de política energética para Europa de 2010 en adelante. Debería incluir:

- § El desarrollo de sistemas energéticos eficientes y con bajas emisiones de carbono, en particular mediante una mayor descentralización, entre otras posibilidades.
- § La aceleración de la aplicación del Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética y la garantía de la coherencia con estas prioridades en los futuros programas marco de investigación.
- § La garantía de un establecimiento dentro de los debidos plazos de las tecnologías y proyectos de captura y retención de carbono (CAC).
- § La aceleración del desarrollo de vehículos eléctricos y de hidrógeno y de otros combustibles alternativos, a fin de reducir la dependencia del petróleo.

Medios

A fin de realizar las prioridades antes mencionadas, el Consejo invita a la Comisión a que:

- § Defina las actuaciones necesarias tanto legislativas como no legislativas y los recursos financieros adecuados, teniendo en cuenta en particular lo ya previsto en el marco del Plan de Recuperación Económica Europeo acordado en las conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2008.
- § Presente, basándose en una cuidadosa evaluación del impacto, un nuevo instrumento para la seguridad y las infraestructuras energéticas de la UE, a partir de los resultados de la consulta pública sobre el Libro Verde "Hacia una red europea de energía segura, sostenible y competitiva."
- § Elabore una iniciativa de financiación energética sostenible como proyecto conjunto de la Comisión y del Banco Europeo de Inversiones, para movilizar financiación de gran escala a partir de los mercados de capitales destinada a la inversión y, en este sentido, tenga en cuenta la correspondiente experiencia y especialización del BERD y otras instituciones financieras internacionales.

y conviene también en que:

- § Si es necesario, se mejore el intercambio de información y de buenas prácticas dentro de la UE y con terceros países a través de los mecanismos existentes y de los foros regionales y multilaterales.
- § Se requieren nuevas actuaciones, iniciativas e instrumentos, según proceda, para fortalecer el desarrollo de un enfoque común de la política exterior energética.